







## **ANEXO 5.2**

RECURSOS PRESUPUESTARIOS A CARGO DEL "IMSS-BIENSTAR", RESPECTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 5.1 (CIFRAS EN PESOS), DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, CELEBRADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS ASÍ COMO SU CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y las cláusulas Sexta, incisos a), b), c) y d); Décima cuarta y Décima quinta del Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno del Estado de Tabasco, y el **"IMSS BIENESTAR**" en el presente Anexo se presenta la información necesaria para dar cumplimiento a los compromisos de las partes, señalados en la referida cláusula.

Ramo/Prog Presupuestario	Total	Servicios personales <sup>1</sup>	Gasto de operación	Gasto de inversión
Ramo 33	2,918,469,520.07	2,220,821,592.10	678,372,586.64	19,275,341.34
1002 - FASSA <sup>2/4/</sup>	2,918,469,520.07	2,220,821,592.10	678,372,586.64	19,275,341.34
Ramo 47 <sup>3/</sup>	2,998,332,581.09	2,061,091,359.09	937,241,222.00	0.00
E001	1,088,562,095.89	1,088,562,095.89	0.00	0.00
S200	55,973,161.61	47,706,374.79	8,266,786.82	0.00
U013	1,853,797,323.59	924,822,888.41	928,974,435.18	0.00
Recursos Estatales <sup>4/</sup>	3,053,694,834.01	1,996,332,865.12	957,373,510.55	99,988,458.34
ASE U013	971,752,474.46	272,856,371.72	643,822,298.83	55,073,803.91
Recurso Estatal	2,081,942,359.55	1,723,476,493.40	313,551,211.72	44,914,654.43
Total	8,970,496,935.18	6,278,245,816.32	2,572,987,319.18	119,263,799.67

7

Página 1|3

M









## ANEXO 5.2

1/ El importe de los Programas Presupuestarios de los Ramos 47 y 33, así como el importe total para el caso de Recursos Estatales, corresponden al Costeo. El Programa Presupuestario 1002-FASSA no considera los recursos correspondientes a la política salarial para 2024, los cuales, en lo que corresponda, deberán ser transferidos por la Entidad Federativa una vez publicada la política salarial 2024. El monto de la columna Servicios Personales en el concepto Subsidio Estatal considera los recursos complementarios para cubrir, en lo que corresponda, el Costeo con cargo a FASSA.

2/El importe total incluye los recursos que correspondan para cubrir los pagos a terceros institucionales.

3/ Los importes de los Programas Presupuestarios del Ramo 47 son presupuestados y ejercidos por IMSS-BIENESTAR en función de las necesidades Sistema de Salud para el Bienestar a nivel nacional; por lo que, únicamente son enunciativos.

4/ Corresponde a los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá transferir a "EL FONSABI", en términos de las disposiciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación.

\* Los montos señalados en los Anexos 5.1. y 5.2., corresponden a los totales anuales para el ejercicio fiscal 2024. A partir de la firma del presente convenio, "LAS PARTES" realizarán las conciliaciones respectivas para determinar los montos que, en lo que resta del ejercicio fiscal de 2024, efectivamente serán materia del presente Convenio de Coordinación, así como los que estarán a cargo del "IMSS-BIENESTAR", y que deberán sujetarse al presupuesto por ejercer y al calendario autorizado o modificado, según corresponda, que observe el respectivo Programa Presupuestario, así como a las disposiciones que, en su caso, establezca el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, considerando, cuando proceda, lo establecido en la Nota General B del Anexo 5.1.

 $M_{\downarrow}$ 

Página 2|3









ANEXO 5.2 RECURSOS PRESUPUESTARIOS A CARGO DEL "IMSS-BIENSTAR", RESPECTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 5.1 (CIFRAS EN PESOS), DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, CELEBRADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS ASÍ COMO SU CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por el /IMSS-B/ENESTAR"

LIC. AUNARÓ AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. VÍCTOR HÚGO BODA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENÇIÓN A LA SALUD

Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"

C. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA CONTROLO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD Y DIFECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE
SALUD PÚBLICA

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 5.2 RECURSOS PRESUPUESTARIOS A CARGO DEL "IMSS-BIENSTAR", ŘESPÈCTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 5.1 (CIFRAS EN PESOS), DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, CELEBRADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS ASÍ COMO SU CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.